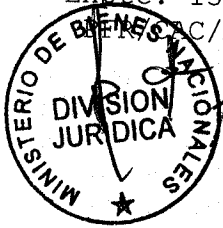


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Expte. 131DF00000764



AC/AIK/PRG/RVA.
 RVA.

DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 29 ENE 2016

EXENTO N° 71/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa en petición adjunta; los Oficios N°A 1200/2173 de 8 de septiembre de 2015 y N°A 1300/114 de 13 de enero de 2015, ambos del Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa; los Oficios Ord. N° 06/DOM de 19 de febrero de 2015, Ord. N° 09/DOM de 4 de agosto de 2015, Ord N° 18/DOM de 23 de octubre de 2015 y Ord. N° 20/DOM de 20 de noviembre de 2015, todos de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa; el Oficio Ord. SECPA N° 34 de 9 de septiembre de 2015, de la Directora de la Secretaria de Planificación de Ñuñoa (S); el Oficio Ord. N° 2006 de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 3031 de 25 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 783 de 19 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 136 de 9 de diciembre de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde al terreno ubicado en la calle Ramón Cruz Montt entre pasaje Raúl Silva Castro y Pasaje Las Olas, Población Villa Frei, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para ejecutar el proyecto denominado "Centro Cívico Villa Frei", con destino culto católico, oficinas administrativas para el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, la reposición del Colegio Benjamín Claro Velasco y una sede para Junta de Vecinos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEPART. AUDITORIA	Exento de Trámite de Toma de Razon	
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

021

Que la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Ñuñoa ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, para la destinarlo a fines de uso equipamiento educacional, culto, servicio y sede comunitaria, dado que se sitúa en la zona Z-4m, del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago mediante Oficio Ord. N° 2006 de 6 de mayo de 2015, ha informado favorablemente la desafectación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en calle Ramón Cruz Montt entre pasaje Raúl Silva Castro y pasaje Las Olas, Villa Frei, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13.120-7328-C.U.; de una superficie aproximada de 4.596,64 m². (Cuatro mil quinientos noventa y seis coma sesenta y cuatro metros cuadrados); cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Línea Oficial a Pasaje Raúl Silva Castro en trazo AB de 12,00 metros; Otro Predio en trazo CDE de 62,00 metros.

ORIENTE : Otro Predio en trazo BC de 35,00 metros; Línea Oficial a calle Ramón Cruz Montt en trazo EF de 56,44 metros.

SUR : Línea Oficial a Pasaje Las Olas en trazo FG de 74,00 metros.

PONIENTE : Otro Predio en trazo GA de 92,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa vigente, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona Z-4m, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos:

- Residencial: todo tipo.
 - Equipamientos: Clases de Equipamiento de acuerdo a lo definido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, excepto los expresamente prohibidos.
 - Actividades productivas: Talleres e industria inofensiva.



Usos de Suelo Prohibidos:

- Equipamientos:
 - Salud: Clínicas Psiquiátricas, Cementerios y Crematorios.
 - Educación: Locales de Educación Superior, Técnica y Centros de Capacitación.
 - Seguridad: Cuarteles de Bomberos, Cárceles y Centros de Detención.
 - Deportes: Estadios, Saunas, Baños Turcos.
 - Esparcimiento: Juegos electrónicos salvo que se emplacen en centros comerciales.
 - Parques zoológicos, casinos de juegos, juegos mecánicos.
 - Comercio: Grandes tiendas, mall y megamercados, Mercados, Playas de estacionamiento y Discotecas.
 - Restaurantes, Bares, y Distribuidoras de gas licuado.
 - Estaciones (venta minorista de combustibles líquidos) o Centros de Servicio Automotor.
 - Culto y Cultura: Salas de concierto o espectáculos, Cines, Teatros, auditorios, Centros de Convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y Medios de Comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.

- Actividades productivas: Todas en general.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de Ñuñoa.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.